



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 047 -2017/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 14 FEB 2017

VISTO: El Informe N° 018-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDE con Reg. Doc. N° 306078 y Reg. Exp. N° 235630; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Convenio de Financiación (Préstamo N° 2000001547), de fecha 21 de octubre de 2016, celebrado entre la República del Perú y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), se acordó el otorgamiento de un préstamo por parte del FIDA ascendente a DEG 20 650 000 (Veinte Millones Seiscientos Cincuenta Mil Derechos Especiales de Giro), para financiar el Proyecto de Mejoramiento de los Servicios Públicos para el Desarrollo Territorial Sostenible en el Área de Influencia de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro: Proyecto de Desarrollo Territorial Sostenible;

Que, el mencionado Convenio de Financiación establece que la meta del Proyecto de Desarrollo Territorial Sostenible es contribuir a la reducción de la pobreza de las familias rurales a través de la inclusión social y productiva; abarcando el área del Proyecto veintisiete (27) distritos en siete (07) provincias de los departamentos de Ayacucho, Huancavelica, Junín, Apurímac y Cusco, en el área de influencia del territorio del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM);

Que, asimismo, acorde a lo señalado en el numeral 5 del Rubro II. Disposiciones de ejecución del Anexo 1 del Convenio de Financiación, mediante Resolución Ministerial N° 0027-2017-MINAGRI, de fecha 31 de enero del 2017, se crea el Grupo de Trabajo denominado Comité de Coordinación del Proyecto (CCP), dependiente del Ministerio de Agricultura y Riego, con el objeto de proporcionar orientaciones durante la implementación del Proyecto de Mejoramiento de los Servicios Públicos para el Desarrollo Territorial Sostenible en el Área de Influencia de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro: Proyecto de Desarrollo Territorial Sostenible;

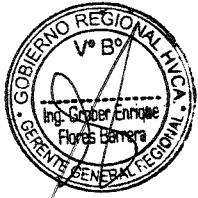
Que, el Artículo 2° de la citada Resolución Ministerial N° 0027-2017-MINAGRI, establece que el Grupo de Trabajo está conformado, entre otros, por un representante de los Gobiernos Regionales comprendidos en el ámbito de intervención del Proyecto (Gobiernos Regionales de Ayacucho, Huancavelica, Junín, Apurímac y Cusco);

Que, en este contexto normativo, resulta necesario designar a los representantes de esta Entidad Regional ante el Grupo de Trabajo - Comité de Coordinación del Proyecto de Mejoramiento de los Servicios Públicos para el Desarrollo Territorial Sostenible en el Área de Influencia de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro: Proyecto de Desarrollo Territorial Sostenible; por lo que se expide la presente Resolución Ejecutiva Regional;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 047 -2017/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 14 FEB 2017

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR a los representantes del Gobierno Regional de Huancavelica ante el Grupo de Trabajo - Comité de Coordinación del Proyecto de Mejoramiento de los Servicios Públicos para el Desarrollo Territorial Sostenible en el Área de Influencia de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro: Proyecto de Desarrollo Territorial Sostenible, constituida por los siguientes funcionarios:

- Econ. **Héctor Zárate Palomino**
Gerente Regional de Desarrollo Económico
- Ing. **Pedro Carlos Cabrera Chacaliaza**
Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental

ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Presidencia y a la Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo del Proyecto de Desarrollo Territorial Sostenible – Ministerio de Agricultura y Riego, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica e interesados, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
[Firma]
Lic. Glodoaldo Alvarez Ore
GOBERNADOR REGIONAL